

AL DESPACHO
Bucaramanga, noviembre 18 de 2020.



ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIA

DC 2017-544 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre dos mil veinte
(2020)

En escrito que antecede la Dra. MARIA MAGDALENA NIÑO GUERRERO
allega poder otorgado por el demandado señor OMAR RODRIGUEZ
SILVA para lo cual solicita se le reconozca personería
jurídica.

El art. 76 del C.G.P establece:

“TERMINACION DEL PODER. El poder termina con la radicación en
secretaria del escrito en virtud del cual se revoque o se designe
otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para
recursos o gestiones determinadas dentro del proceso”.

En consecuencia y atendiendo la norma en cita se revoca el
poder conferido al Dr. OSCAR FERNANDO SUAREZ GOMEZ así como
la sustitución que se hiciera del mismo de manera definitiva
y permanente a la DRA. LIDA YAZMIN FARFAN ARIZA, para en su
lugar reconocer y tener a la Dra. MARIA MAGDALENA NIÑO
GUERRERO identificada con el número de cedula 37.546.489 de
Bucaramanga y TP 89.656 del C.S.J como apoderada del
demandado en los términos y para los efectos del poder
conferido.

NOTIFIQUESE



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

<p>NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 71 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: 25 de noviembre 2020</p> <p> ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ Secretaria</p> 
